

## Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio

### ¿Para qué se establece el procedimiento de evaluación y acreditación?

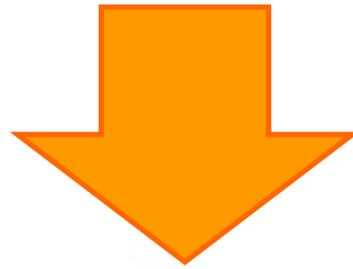
- ✘ Evaluar las competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación.
- ✘ Acreditar oficialmente las competencias profesionales, para facilitar, tanto la inserción e integración laboral, como la progresión personal y profesional.
- ✘ Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional.

# En Castilla y León:

*ORDEN HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable*



# El proceso de acreditación de competencias por la experiencia o aprendizajes no formales



Es un cambio radical en la concepción integral de la formación



## **Esto supone:**

- Cambio en la concepción de la formación.
- Cambio en la forma de gestionar la formación
- Cambio en la inserción de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo.



## La aceptación no es pacífica:

### ✘ Desde el ámbito educativo:

- Incomprensiones por certificados y acreditaciones.
- Falta de información.

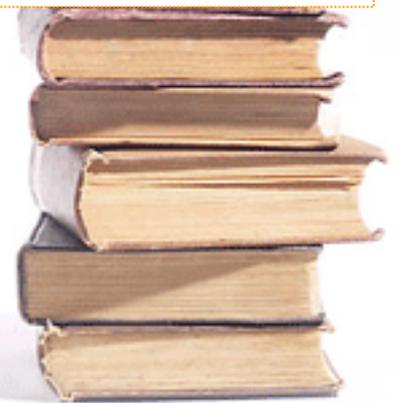
### ✘ Desde el ámbito del empleo:

- Transformación radical.



## Los destinatarios de la acreditación:

- Desinformación.
- Creación de falsas expectativas.
- Frustración ante la diferencia de proyectos y realidades.



**Por ello:**

- ✘ Es necesario un esfuerzo en la información.**
- ✘ Es preciso dotar al sistema de calidad y seguridad.**
- ✘ Es imprescindible dar respuesta, no sólo a las necesidades legales sino también a las del tejido empresarial.**



# En Castilla y León:

## Criterios inspiradores

- a) La valorización de las personas y su capacidad de intervención en los procesos productivos y de servicios.
  
- b) La consideración de todos aquellos aprendizajes realizados de manera informal o en el propio puesto de trabajo.
  
- c) La potenciación del aprendizaje a lo largo de la vida.
  
- d) La atención a las personas con mayores dificultades de inserción.
  
- e) La utilización de procedimientos, metodologías y recursos al servicio de las personas, basadas en sistemas que garanticen la calidad.

Las actuaciones que conforman cada una de las **fases del procedimiento** serán:

- ☒ Asesoramiento
- ☒ Evaluación
- ☒ Acreditación, expedición y registro

## **Beneficiarios**

Los candidatos podrán ser ocupados o desempleados con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, así como los específicos no académicos previstos en las convocatorias



**1. Organización Administrativa**

**2. Plan Director**

**3. Desarrollo del procedimiento**

**4. Seguimiento y Evaluación**

# Organización Administrativa

- ✘ Comisión Directora
- ✘ Órgano o unidad de gestión del procedimiento
- ✘ Grupo de trabajo de apoyo técnico
- ✘ Comisión Asesora

## Comisión Directora

Actuará como órgano colegiado de conformidad con la normativa vigente, reuniéndose al menos, una vez al año, con carácter ordinario. Tendrá como fin **impulsar y garantizar el correcto desarrollo del proceso.**

Para ejercer sus competencias, solicitará los estudios e informes que considere necesarios, contando para ello con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en Castilla y León.

## Órgano o unidad de gestión del procedimiento

Corresponderá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que realizará las tareas del procedimiento que requieran una gestión única.

# Grupo de trabajo de apoyo técnico

## Constituido por:

2 representantes de la Consejería con competencias en materia de empleo

2 de la Consejería con competencias en materia de formación profesional inicial,

1 representante de la Consejería con competencias en materia de política empresarial,

1 representante de la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León,

\* Podrá formar parte de este grupo el personal técnico de otras Consejerías que la Comisión Directora considere oportuno.

## Comisión Asesora

Garantizará la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso.

Formarán parte quienes ostenten la titularidad de los centros directivos u organismos autónomos con competencias en dichas materias, el director gerente de la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León y 2 representantes de las entidades sindicales y 2 de las empresariales, en ambos casos, más representativas de Castilla y León.

Será presidida alternativamente, en turno anual, por quien ostente la titularidad del centro directivo u organismo autónomo con competencias en materia de empleo y educación.

La convocatoria se efectuará por su Presidente.

## Plan Director

Establecer la estrategia y líneas de actuación a seguir en el procedimiento de evaluación y acreditación.

Será revisado anualmente, y su duración será de 4 años.

Será informado por el Consejo de FP de Castilla y León y el Consejo General de Empleo de Castilla y León.

# Desarrollo del Procedimiento

☒ **Selección, formación, habilitación, designación y nombramiento de personal asesor y evaluador.**

☒ **Comisiones de evaluación:**

- El número y composición de las comisiones de evaluación será determinado en cada convocatoria por la Comisión Directora.
- Posibilidad de incorporación de profesionales cualificados en calidad de expertos o expertas, con voz pero sin voto.

☒ **Expedición de acreditaciones:**

- La acreditación de las unidades de competencia demostradas será expedida por la Consejería con competencias en materia de empleo
- El órgano o la unidad responsable de la gestión del procedimiento transferirá los resultados al registro de carácter estatal

## Seguimiento y Evaluación

El órgano o la unidad responsable de la gestión del procedimiento facilitará a la Administración General del Estado los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del procedimiento.

La Comisión Directora elaborará un plan de seguimiento y evaluación, que formará parte del plan de calidad.

Anualmente, la Comisión Directora emitirá un informe de resultados que presentará al Consejo de la Formación Profesional de Castilla y León y al Consejo General de Empleo y que incluirá, en su caso, propuestas de mejora.